DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, que señala como objetivo lo siguiente: *"(…) Establecer la metodología del procedimiento del Instrumento Comercial Marco de conformidad con las necesidades establecidas por Enterritorio y lo indicado en el Manual de Contratación, que permita que en los procesos en los que se determine que tienen necesidades similares, que son de común utilización o que son actividades recurrentes para la Entidad en su contratación de funcionamiento o derivada, se puedan ejecutar de una forma más expedita a través de órdenes de compra, órdenes de trabajo u órdenes servicio, lo cual generará mayor eficiencia y economía en los procesos de contratación, siguiendo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, e igualdad en la selección de los futuros contratistas. (…)"*

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude al procedimiento de selección por Instrumento Comercial Marco, en razón a que mediante el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023 cuyo objeto es: "*INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO",* se seleccionaron nueve (9) oferentes que integran este, adicionalmente mediante el proceso de Invitación Abierta INA 006 – 2023 cuyo objeto es: *"AMPLIACIÓN DEL INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA AL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO"* se seleccionaron cuatro (4) oferentes, para un total de trece (13) oferentes habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de trabajo cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO"***, para la cual se realizará el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO.

2. TIPOLOGÍA DE LA ORDEN DE SERVICIO

De conformidad con el objeto de la orden de servicio a celebrar, la tipología es de **INTERVENTORÍA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta, que se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023, donde se habilitaron nueve (9) oferentes de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 02 de junio de 2023, y adicionalmente se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 006 – 2023, donde se habilitaron cuatro (4) oferentes de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 10 de noviembre de 2023, para un total de trece (13) oferentes habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio de interventoría, para el presente proceso no se requiere acreditar capacidad técnica y financiera para ser habilitado, no obstante, el oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en el documento de invitación, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un **Ingeniero Civil y/o Sanitario** debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 34 del manual de contratación de la Entidad, que señala: *"(…) Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores,* ***o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad****. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda. (…)"*.

Para el presente caso, considerando la dinámica que se observa como propia de la ejecución del PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, programa que se encuentra reglado, y que corresponde a la aplicación de un subsidio, e igualmente considerando que se han de realizar las definiciones de precios y/o tarifas, esto conforme a metodologías de costeo utilizadas en la definición de los costos por servicios de interventoría, estos no serán utilizados como criterios de evaluación, propendiendo por criterio a evaluar la generación de valores agregados dirigidos a un mejoramiento de las condiciones sociales y/o técnicas de ejecución, esto bajo la mismo precio o tarifa.

Los factores para evaluar para ser adjudicada orden de servicio del Instrumento Comercial Marco, conforme se ha expuesto, serán los aspectos técnicos relacionados con la **EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL SOCIAL y PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD,** en virtud de la importancia que representa para la ejecución de las obras dirigidas a sectores en los cuales se evidencia una importante necesidad en materia de socialización, atención a la comunidad, es decir fortalecer el seguimiento al componente social por parte del interventor, y incrementar las posibilidades de ejecución y apropiación del programa. Así mismo cabe aclarar que la oferta económica a allegar será fija, y corresponderá al valor presentado en el numeral **6. Presupuesto Oficial Estimado** del presente documento.

Factor de Calidad	Puntaje máximo
Experiencia Adicional del Profesional Social	85 puntos

Factor de Calidad	Puntaje máximo
Plan de calidad	15 puntos
Total	**100 puntos**

Nota 1: Solo podrán presentar oferta los integrantes del Instrumento Comercial Marco de interventorías del PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (seleccionados en los procesos de Invitación Abierta INA 003 – 2023 e INA 006 de 2023).

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el ANEXO LINEAMIENTOS ICM del proceso INA-006-2023, los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta para cualquiera de las órdenes de servicio, pero solo será aceptado a máximo SEIS (6) órdenes de servicio a un mismo oferente (Para esto se aplicará un criterio de los primeros en el tiempo); no obstante, se podrá aceptar la oferta para más de SEIS (6) órdenes de servicio a un mismo oferente cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con lo establecido en el documento de invitación de los procesos de ofertas secundarias de las órdenes de servicio y demuestre que tiene la capacidad de ejecutar la orden de servicio.

2. Cuando la cantidad de órdenes de servicio sea mayor al número de los proveedores seleccionados.

Para dar cabida al procedimiento anterior, se deberá propender por el adelanto de un encuentro de trabajo entre el, o los oferentes y la entidad contratante, en el cual deben acreditar, validarse su capacidad, e igualmente constatarse el compromiso de ejecución en esa condición.

ENTerritorio debe propender por un alto nivel de calidad y de cumplimiento de los niveles de servicio exigidos, motivo por el cual aplica el siguiente tipo de medición y puntuación negativa, la cual procura salvaguardar el mismo nivel de responsabilidad y calidad que la empresa tiene para con sus contratantes, e igualmente procurar las mejores condiciones en la prestación de sus servicios a través de sus contratistas derivados.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente por la aplicación de cada cláusula penal de apremio, multa o sanción impuesta dentro de los **TRES (3) años** anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **VEINTE (20) PUNTOS** al oferente por cada incumplimiento o terminación unilateral declaradas dentro de los **CINCO (5) años** anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el oferente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente (individual o integrante de un oferente plural) por cada demanda derivada de un incumplimiento presentada ante la jurisdicción civil, contenciosa administrativa o trámite arbitral que curse en su contra o sean promovidas por el oferente (individual o integrante de un oferente plural), con ocasión de contratos en los cuales el oferente (individual o integrante de un oferente plural) haya ostentado la calidad de contratista con ENTERRITORIO.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente por cada reclamación o solicitud de ocurrencia de siniestro de garantía en los contratos en los cuales el oferente haya ostentado la calidad de contratista con ENTERRITORIO.

La entidad descontará **DIEZ (10) PUNTOS** al oferente por cada sanción impuesta por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por conductas colusorias dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

La entidad descontará **VEINTE (20) PUNTOS** al oferente frente al cual Enterritorio o los Patrimonios Autónomos (cuando aplique) hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como oferente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por ENTERRITORIO, por cada una se descontarán DIEZ (10) PUNTOS adicionales.

La entidad descontará **VEINTE (20) PUNTOS** al oferente por cada rechazo en procesos de selección, este producto de conductas identificadas como violatorios a prácticas anticompetitivas, violatorios de pactos de transparencia, o se adviertan como intentos de fraude (documentación inconsistente o alterada), esto dentro de los CINCO (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por cada cláusula penal de apremio, multa, o sanciones; o declaración de incumplimiento, terminación unilateral y demás eventos descritos anteriormente, impuestos o declarados a cada integrante (Oferente dentro del presente proceso).

NOTA 1: Los descuentos que trata este numeral se efectuará del puntaje total obtenido por el oferente en la evaluación.

Las personas naturales o jurídicas que obren como oferentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro. La Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada oferente.

Para los efectos de descuentos, se consultarán, adicionalmente, otras fuentes o entidades en las que se verifique los anteriores factores, así como en las BASES DE DATOS DE DENUNCIAS, APREMIOS, MULTAS Y SANCIONES de ENTERRITORIO.

El oferente (Persona jurídica, persona natural o representante legal de la persona jurídica) deberá presentar una carta de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos en los cuales haya ostentado la calidad de contratista.

A continuación, se presentan los criterios para asignar puntaje:

5.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL SOCIAL (MÁXIMO 85 PUNTOS)

- El oferente obtendrá puntaje por experiencia adicional del profesional social (Experiencia profesional solicitada dos (2) años, participación en la ejecución de mínimo un (1) contrato de obra civil o interventoría, como profesional social), así:

Mayor experiencia profesional general	De 1 a 2 años	10 puntos
	De 2 a 4 años	20 puntos
	Mas de 4 años	42.5 puntos máximo
Mayor experiencia especifica. (Experiencia específica en ejecución de proyectos de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico como residente social de obra o interventoría).	De 6 a 12 meses	15 puntos
	De 12 a 24 meses	42.5 puntos máximo

Total: 85 puntos

5.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD (MÁXIMO 15 PUNTOS)

La elaboración y presentación por los proponentes de un documento consistente en un Plan de Calidad especifico para el proyecto objeto de interventoría, podrá obtener hasta quince (15) puntos en la ponderación de la oferta, de acuerdo con lo siguiente:

La presentación de un plan de calidad junto con la oferta obliga al estricto cumplimiento de este en la ejecución de la labor de interventoría. El plan de calidad especifico para el proyecto deberá estar bajo el enfoque de la Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001 Versión 2015, esto siguiendo los lineamientos establecidos en la norma técnica de calidad ISO 10005 (v2) Sistema de Gestión de la Calidad Directrices para los planes de la calidad del 2005.

Se han definido los siguientes aspectos de la norma técnica de calidad para ser evaluados:

Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del interventor.	5 puntos
Definición de los procesos: Alcance y objeto, recursos, documentos y registros, descripción de métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y	5 puntos

medición; proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes.	
Anexos: procedimiento de ejecución de interventoría de obra, proceso de seguimiento y mejora.	5 puntos

Junto con el plan de calidad, los oferentes deben allegar firmado por su representante, documento en el cual manifieste su compromiso de ejecución e implementación adecuada, so pena de no ser considerado el plan allegado en la ponderación, así mismo, dentro del Plan de calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC ISO 9001 versión 2015, elaborado siguiendo lo definido en la NTC ISO 10005:2018 (V2), los siguientes requisitos mínimos:

Declaración de la política de gestión de calidad
Alcance y exclusiones del plan integral de gestión justificado
Requisitos legales de cada uno de los procesos
Descripción de la estructura organizacional del proyecto: responsabilidades y autoridades del personal en obra, auditorías internas de calidad, control de documentos, registros de obra, gestión de recursos, comunicación con el cliente, dispositivos y equipos de seguimiento y medición a utilizar en el proyecto.
Plan de calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC ISO 9001 versión 2015, elaborado siguiendo lo definido en la NTC ISO 10005:2018 (V2).

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes que lo conforman y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres de la orden de servicio.
4. Honorarios.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

Conforme a la metodología expuesta anteriormente, el Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de servicio para la ejecución de ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",*** corresponde a **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 385,116,628.32),** incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DECIMO SEPTIMA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CAN-TIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDI-CACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (Ax-BxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PAR-CIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1.00	6,586,077.07	50.00%	215.0%	7,080,032.85	7.50	53,100,246.38
Residente de Interventoria	1.00	4,981,348.02	100.00%	215.0%	10,709,898.24	7.50	80,324,236.80
Especialista Estructural	1.00	6,586,077.07	6.00%	215.0%	849,603.94	7.50	6,372,029.55
Profesional Social	1.00	4,697,176.63	100.00%	215.0%	10,098,929.75	7.50	75,741,973.13
Profesional HSEQ	1.00	4,697,176.63	10.00%	215.0%	1,009,892.98	7.50	7,574,197.35
Especialista Hidrosanitario	1.00	6,586,077.07	3.00%	215.0%	424,801.97	7.50	3,186,014.78
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	4,981,348.02	7.00%	215.0%	749,692.88	7.50	5,622,696.60
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**231,921,394.59**
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	1.00	1,581,826.46	100.00%	215.0%	3,400,926.89	7.50	25,506,951.68
Técnico PGIO	1.00	1,581,826.46	100.00%	215.0%	3,400,926.89	7.50	25,506,951.68
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							**51,013,903.36**
COSTOS DE PERSONAL (1)							**282,935,297.95**
COSTOS INDIRECTOS (2)							**40,692,120.81**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							**323,627,418.76**
VALOR TOTAL IVA 19%							**61,489,209.56**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							**385,116,628.32**

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

Nota: El valor total de la oferta no podrá ser modificado ni superior al 100% del valor establecido por la Entidad.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA		
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	215%	$323,627,418.76
IVA (19%)		$61,489,209.56
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA		$385,116,628.32

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización de la interventoría, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo de la orden de servicio, entre otros costos.

6.3. TRIBUTOS

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente. El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

FABIÁN DARÍO ROMERO MORENO
SUBGERENTE DE OPERACIONES

DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ GARZÓN
PROFESIONAL JUNIOR 1 CON AO DEL GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: José Eduardo Chacón Zambrano - Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Anexos 1: Estudio del Sector